



**Poder Judicial
de Entre Ríos**

GUÍA DE TRÁMITE

DILIGENCIAMIENTOS AL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS POR EL BUS FEDERAL DE JUSTICIA

El Poder Judicial de Entre Ríos se incorporó al nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -Bus Federal de Justicia- a través del Acuerdo General N° 19/23 del 08.08.23.

Esta plataforma permite a los Poderes Judiciales u organismos que se hayan integrado al sistema, diligenciar, recibir y dar respuestas a documentos (oficios, mandamientos, y cédulas Ley 22.172) en forma rápida y segura en formato digital.

Algunos Poderes Judiciales cuentan con un único punto de recepción y procesamiento de oficios, mandamientos y cédulas ley 22.172, mientras que otros disponen de varios.

El Poder Judicial de Entre Ríos ha decidido centralizar la tramitación de oficios, mandamientos, y cédulas Ley 22.172 a través de 3 dependencias centralizadoras (una para el fuero penal; una para los fueros de familia y civil y comercial; una para el fuero laboral y contencioso administrativo), que luego serán las encargadas de redireccionar internamente las solicitudes.

Entendiendo que la organización de cada Poder Judicial presenta diferencias, ofrecemos a continuación información que sin dudas resultará útil para simplificar la comunicación con este Poder Judicial.

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS

El Superior Tribunal de Justicia posee dependencias jurisdiccionales y administrativas que podrá ver desglosadas en la web oficial del Poder Judicial de la Provincia.

Guía Judicial: <https://www.jusentrerios.gov.ar/guia-judicial/>

AL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS - RECEPCIÓN DE OFICIOS, MANDAMIENTOS Y CÉDULAS LEY 22.172

Para dar inicio a un trámite en el Poder Judicial de Entre Ríos, deberá seleccionar una de las 3 oficinas centralizadoras, dependiendo el **fuero y localidad** de tramitación: 1) Fuero penal - OGA, 2) Fuero familia, civil y comercial, OGU fuero familia y 3) Fuero laboral y contencioso administrativo, OGU - fuero laboral.

1) Fuero Penal - Oficina de Gestión de Audiencias:

Localidad:	Contacto Institucional:
Paraná	ogaparana@jusentrerios.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 343 6239234
Concepción del Uruguay	oga-uruguay@jusentrerios.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3442 516151
Concordia (y San Salvador)	ogaconcordia@jusentrerios.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 345 4930917
Guaaleguay	ogagualeguay@jusentrerios.gov.ar

	Teléfono de turno: +54 9 3444 521962
Gualeguaychú (e Islas del Ibicuy)	ogagualeguaychu@jusertreros.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3446 630584
Colón	oga-colon@jusertreros.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3447 643039
La Paz	oga-lapaz@jusertreros.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3445 570003
Nogoyá	oganogoya@jusertreros.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 343 5416155
Villaguay	ogavillaguay@jusertreros.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3455 488023
Diamante	ogadiamante@jusertreros.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 343 4573615
Federal	ogafederal@jusertreros.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3454 401440 / +54 3454 432347
Chajarí	ogachajari@jusertreros.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3456 459371
Federación	ogafederacion@jusertreros.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3456 408239
Feliciano	oga-feliciano@jusertreros.gov.ar

	Teléfono de turno: +54 9 3458 498005
Rosario del Tala:	ogatala@jusestaterios.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3445 570003
Victoria	ogavictoria@jusestaterios.gov.ar Teléfono de turno: +54 9 3436 410306

2) Fuero Civil y Comercial - Familia: Oficina de Gestión Única fuero Familia

Localidad:	Contacto Institucional:
Paraná	busfederalcycflia@jusestaterios.gov.ar Teléfono: 343 472 0288 (celular) Interno: 266

3) Fuero Laboral y Contencioso Administrativo - Oficina de Gestión Única del fuero laboral-:

Localidad:	Contacto Institucional:
Paraná	ogu-laboral-busfederal@jusestaterios.gov.ar Teléfono: interno 7130

Si el documento (oficio, mandamiento o cédula Ley 22.172) tiene determinada la dependencia a la que debe ser dirigido, debe estar aclarado en el cuerpo del texto para que la oficina centralizadora pueda redireccionar de manera directa.

En el caso que la dependencia no estuviera determinada, las oficinas centralizadoras realizarán una remisión interna para que el documento sea recepcionado por la dependencia del fuero e instancia correspondiente.

DESDE EL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS: ENVÍO y RESPUESTAS HACIA OTROS ORGANISMOS (OFICIOS, MANDAMIENTOS Y CÉDULAS)

Las mismas oficinas que centralizan la recepción, son las que enviarán respuestas o nuevos oficios, mandamientos y cédulas a los diferentes poderes judiciales y organismos adheridos al BUS.

Las respuestas que se generen desde el Poder Judicial de Entre Ríos se realizan en formato PDF con firma digital. El documento contiene un certificado de firma digital provisto por la ONTI; en dicho certificado figuran los datos de la autoridad firmante, fecha y hora de generación del documento.

Dicho certificado es válido únicamente en el entorno digital, es decir en formato PDF.

ARANCELAMIENTO

El Poder Judicial de Entre Ríos percibe tasas por retribución de los servicios de justicia en la gestión de oficios, mandamientos o cédulas Ley 22172 remitidas por los Poderes Judiciales de otras Provincias u otros organismos públicos o privados adheridos al sistema; conforme el Código Fiscal - Ley Impositiva.

Una vez que el Poder Judicial de Entre Ríos reciba el oficio, mandamiento o cédula Ley 22.172, informará en una primera respuesta el monto a abonar en concepto de tasa.

El pago de la tasa se efectúa directamente desde la página web del Poder Judicial de Entre Ríos a través de "Pluspagos".

Guía rápida para usuarios:

<https://www.jusentrerios.gov.ar/institucionales/guia-rapida-para-usuarios-tasa-justicia>

Más Info: <https://www.jusentrerios.gov.ar>